

## **REGLAMENTO LIGA NACIONAL DE FÚTBOL 7 (LNFT7)**

### **I.- NORMATIVA GENERAL:**

- A. La presente normativa pretende regular el funcionamiento de la Liga de Fútbol 7 (LNFT7) de la Federación Española de Deportes de Personas con Parálisis Cerebral y Daño Cerebral Adquirido.
- B. El Director Técnico de la FEDPC redactará cada temporada las correspondientes normas complementarias que serán enviadas a los clubes, los cuales dispondrán de un plazo de quince días para formular propuestas de cambio, mejora etc. Una vez finalizado el plazo se recogerán las propuestas y sugerencias y se enviará el texto definitivo a todos los clubes y federaciones autonómicas. Se dará la máxima difusión del texto mediante su inclusión en el apartado correspondiente de la web federativa una vez aprobado por la Presidencia de la FEDPC, quien dará cuenta del mismo a la Comisión Delegada, en la siguiente sesión que se celebre.
- C. La inscripción a la LNFT7 deberá realizarse por cada Federación Autonómica utilizando la plataforma on-line habilitada para ello cuyo enlace se encuentra en la página web de la federación: [www.fedpc.org](http://www.fedpc.org)
- D. El número mínimo de participantes por equipo que podrán inscribirse en la LNFT7 será de 8 deportistas y 1 técnico.
- E. No se podrán sustituir los deportistas y técnicos una vez realizada la inscripción (solamente se contemplará esta posibilidad en casos de fuerza mayor para los que se exigirá la presentación de un certificado médico o social acompañando de los informes médicos que justifiquen la baja).
- F. Se podrán inscribir a hombres y mujeres dentro de un mismo equipo.
- G. No se permitirán intercambios de deportistas de un equipo a otro.
- H. Los jugadores de cada equipo utilizarán el mismo número de dorsal desde la primera hasta la última jornada de liga, sin posibilidad de cambiarlo durante el transcurso de la misma.
- I. Un jugador no se podrá inscribir como jugador y técnico/auxiliar en la misma temporada.

- J. Los deportistas menores de 15 años podrán participar en la LNFT7, pero no podrán competir a nivel internacional, ni serán seleccionables para competiciones internacionales.
- K. Para poder inscribirse en la LNFT7 todos los participantes (deportistas, técnicos...) deberán estar en posesión de la licencia deportiva de la temporada en vigor.
- L. Al menos un miembro del cuerpo técnico deberá estar en posesión del diploma de nivel básico deportivo expedido por la FEDPC o, del título de técnico fútbol nivel 1 expedido por la RFEF.
- M. Los partidos se jugarán en los campos que apruebe la FEDPC, previa valoración y aprobación de mínimos técnicos y de infraestructura antes del inicio de la competición.
- N. La entrega de premios a los campeones de la LNFT7, se realizará al terminar el último partido de competición.
- O. Cada fin de semana de competición se publicará en la web de la FEDPC el estado actualizado de la LNFT7.
- P. Esta competición está basada en el respeto y la colaboración de los participantes, siendo de aplicación el Reglamento Disciplinario de la FEDPC.
- Q. El Reglamento de Competición a aplicar será el Reglamento FIFA y el de IFCPF. No obstante, la FEDPC se guarda el derecho a modificar algunos aspectos del Reglamento de Competición por considerarlos de interés general. Las modificaciones deberán ser tramitadas con los mismos requisitos que el reglamento y resultarán aprobadas y difundidas antes del inicio de la competición.
- R. El comité organizador tiene competencias para interpretar la presente normativa. En el caso de que se dieran situaciones no regladas, se realizarán las inclusiones o rectificaciones necesarias, teniendo hasta ese momento total validez la decisión del comité organizador de la LNFT7.
- S. Inscribirse a la LNFT7 supone aceptar este Reglamento y cuanta normativa que regule el funcionamiento de la misma.

## II.- CLASIFICACIÓN.

- A. La FEDPC convocará una mesa de clasificación el primer fin de semana de competición. La convocatoria del panel de clasificación se realizará conforme a la normativa de clasificación de la FEDPC.
- B. En los casos de inscripciones posteriores al primer fin de semana de competición, los deportistas deberán contar con una clasificación nacional.

## III.- PENALIZACIONES.

- A. Incomparecencia en la clasificación: Si un deportista se retrasa sin causa previamente justificada más de 15 minutos del horario asignado por el Comité de Clasificación de la FEDPC, se considerará no presentado, quedando expuesto a las siguientes circunstancias:
  - 1) Si se trata de una reclasificación; competirá en la LNFT7 con la clase con la que se ha inscrito.
  - 2) Si se trata de una nueva clasificación; no podrá competir en la LNFT7 al no disponer de clasificación nacional.
- B. Incomparecencia en un partido: Si un equipo se retrasa más de 10 minutos desde la hora de inicio del partido, se considerará partido perdido. El resultado final será de 3-0.
- C. Acumulación 3 tarjetas amarillas: 1 partido de sanción (una vez cumplido el partido de sanción pasará a ser acumulación de 2 tarjetas amarillas).
- D. Expulsión 2 tarjetas amarillas: 1 partido de penalización sin jugar.
- E. Expulsión tarjeta roja directa: 1 partido de sanción al que se le pueden sumar partidos extras en función de la gravedad por la que fue expulsado. Acta arbitral.
- F. Causas agresivas verbales hacia deportistas, público, técnicos, federativos, árbitros, infraestructura, instalaciones y personal laboral (incluido alojamiento y personal laboral del mismo): expediente conforme estipula el Reglamento Disciplinario de la FEDPC, acumulables.
- G. Actitudes xenófobas, racismo y violencia física en el deporte podrá comportar expulsión completa de la LNFT7 y revocación de licencia, previa incoación de expediente.

#### **IV.- COMITÉ DE LA COMPETICIÓN.**

El Comité de la Competición estará compuesto por:

Jornadas 1 y 2: Técnico, Deportista, Responsable federativo de competición.

Jornadas 3 y 4: Técnico distinto jornadas 1 y 2, Deportista distinto jornadas 1 y 2, Responsable federativo de competición.

Jornadas 5 y play off: Técnico distinto jornadas 1, 2, 3 y 4 y Deportista distinto jornadas 1, 2, 3 y 4, Responsable federativo de competición.

- A. El Comité de Competición elaborará una propuesta en caso de incumplimiento o transgresión de la normativa y elevará informe al Comité Nacional de Competición siendo este órgano jurisdiccional el responsable de asignar, la correspondiente sanción de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la FEDPC.
- B. Se podrá presentar recurso contra la resolución de sanción según se especifica en el Reglamento Disciplinario de la FEDPC.
- C. El Comité Nacional de Competición de la FEDPC tramitará la sanción correspondiente según figure en el acta arbitral o en situación fuera del terreno de juego, tomando en consideración en primera instancia el presente reglamento. El amonestado podrá recurrir según estipula el Reglamento Disciplinario de la FEDPC.

#### **V.- ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LA LNFT7.**

El órgano disciplinario de la LNFT7 será el Comité Nacional de Competición de la FEDPC.

#### **VI.- ENTREGA DE TROFEOS.**

- A. Al finalizar la última jornada se dará a conocer el campeón de la LNFT7.
- B. Se celebrará un pódium con el primer, segundo y tercer equipo clasificado. Se entregará un trofeo: al portero menos goleado; al mejor equipo fairplay (menos faltas, sanciones, amonestaciones, etc.); al pichichi o máximo goleador.

## **VII.- MATERIAL.**

- A. El equipo que actúe como local en cada una de las jornadas, será el responsable de proporcionar los medios materiales y humanos necesarios para la celebración de la misma. Se encargará entre otras cosas de:
- Nombrar al delegado responsable del comité organizador.
  - Nombrar al delegado de campo
  - Árbitros
  - Mesa Técnica
  - Voluntarios
  - Ambulancia/Servicio Médico
  - Balones (calentamiento y de competición nº 5)
  - Vestuarios en instalación.
  - Banquillos, Carpas....
- B. Cada equipo se encargará de su propio avituallamiento líquido y sólido.

## **VIII.- COMITÉ ORGANIZADOR DE LA FEDPC.**

- a- La participación de esta liga implica aceptar la presente normativa y sus anexos, así como las decisiones tomadas por el comité organizador de la FEDPC.
- b- Así mismo, el comité organizador tiene competencia para interpretar la presente normativa. Cuando de esta interpretación se deduzca la existencia de cuestiones no reglamentadas, deberá iniciar las actuaciones necesarias para la modificación y actualización de esta normativa.
- c- El comité organizador someterá a estudio todas las incidencias, interpretaciones, valoraciones y análisis de las distintas situaciones que pudieran surgir.
- d- El comité organizador no se hará responsable de las lesiones que puedan sufrir los jugadores, ni staff, así como de las consecuencias derivadas de cualquier disputa o enfrentamiento que pueda tener lugar.

## **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.**

Cada temporada, de forma previa a su inicio, se aprobarán las normas complementarias de la LIGA NACIONAL DE FÚTBOL 7, de conformidad con lo dispuesto en el apartado I.-B de éste reglamento. Se faculta a la Presidencia para la aprobación de dichas normas.

### DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Quedan derogadas cuantas normas anteriores se opongan o contradigan, directa o indirectamente, las presentes disposiciones.

### DISPOSICIÓN FINAL.

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte de la Comisión Delegada de la FEDPC y resultará de aplicación, sin perjuicio de su correspondiente difusión y publicidad, mientras no sea modificado o derogado por dicho órgano federativo, o de superior rango jerárquico.